

LA MILICIA NACIONAL EN SAN SEBASTIÁN DURANTE EL TRIENIO CONSTITUCIONAL

Lección de Ingreso en la R.S.B.A.P.

por

Ángel García Ronda

Esta Lección de Ingreso fue presentada
el día 2 de diciembre de 1996
en el Centro Cultural Koldo Mitxelena Kulturunea
en San Sebastián

La Constitución de Cádiz —19/3/1812— creaba las Milicias Nacionales, a las que dedicaba los artículos 362 a 365, del capítulo 2º del Título 8º de su texto, en los siguientes términos:

Las vicisitudes bélicas de aquellos años impidieron su formación en un territorio nacional en parte ocupado por las tropas francesas, en otra por los aliados ingleses, y en otra sometido a los avatares de la lucha guerrillera o a las incertidumbres de la reconquista. No obstante, a medida que se iba recuperando el dominio territorial, también se iba animando el cuerpo legislativo a desarrollar los preceptos constitucionales. Y así, con respecto al tema que nos ocupa, las Cortes decretaron un reglamento provisional para la Milicia Nacional local el día 15 de abril de 1814. Tal reglamentación llegaba, en frase de adagio popular, al humo de las velas, ya que las propias Cortes eran disueltas el 11 de mayo del mismo año, siguiendo el deseo de Fernando VII y la voluntad de sus adláteres más conservadores y mantenedores del Antiguo Régimen, en una decisión que era premonitoria del vaivén que a lo largo de todo el siglo XIX iba a sufrir la política española.

El mencionado reglamento tenía sesenta artículos y era detallado en su intención de organizar el cuerpo militar popular. A modo de ejemplo, diré algunas de sus peculiaridades y determinaciones más sobresalientes:

pág. 20: Incompatibilidades y exenciones

pág. 21: Obligaciones

pág. 21: Uniforme

La Milicia Nacional, queda de tal suerte, relegada a la historia de una legislación tempranamente abortada y no surge a lo largo de los cinco años siguientes, testigos de varias sublevaciones liberales contra el régimen absolutista, de las cuales triunfa la iniciada por Rafael de Riego en 1 de enero de 1820.

Como otras muchas decisiones emanadas de la Constitución de Cádiz —ya que ésta es la que se repone como norma más alta del nuevo período político— se restablece la Milicia Nacional por R.D. del 26/4/1820.

El Ayto. de San Sebastián, que en esos primeros meses aún turbulentos y de asentamiento del gobierno constitucional, guarda en su libro de actas los

folios 251 a 260 en blanco —ahí no quiero hacer conjeturas que cuando menos serían aventuradas— entre el acta de fecha 1574/1820 y la que ya con fecha 17 de abril del año dicho se encabeza con apellido añadido: Acta del Ayuntamiento *Constitucional*, se alerta rápidamente sobre el asunto de la formación de la M.N. y con fecha 5 de mayo acuerda dirigir al jefe Político de la Provincia un escrito para aclaración de los extremos conducentes a la organización de dicho cuerpo. Con fecha 25 de mayo, el Jefe Político contesta al Ayto. mediante un oficio, remitiendo para los aspectos organizativos al decreto de 15/4/1814, según se hizo presente en R.O. de 28/4/1820. El Ayto. en acta del 27 de mayo confiesa carecer del decreto básico y comisiona a D. Ángel Llanos para ir a Tolosa a enterarse adecuadamente de su contenido.

A la fecha 7/6/1820 se habían apuntado a formar parte de la M.N. cuarenta y cinco ciudadanos donostiarras, y el Ayto. acuerda la publicación del recién conocido aunque antiguo reglamento y la de un bando en el que “se excite a los Ciudadanos a que se apresuren a alistarse” y “se invite también a los demás que por un rasgo de generosidad quieran contribuir...”, como es claro, a que lo hagan mediante dádivas pecuniarias.

Parece, pues, que tanto la ciudadanía, como el propio Ayuntamiento oyeron con notorio entusiasmo la llamada constitucional y constitucionalista a la formación de la Milicia, a juzgar por la rapidez con la que el último se puso a la tarea y la primera impulsó a un número tan notable de voluntarios —la población de S.S. era entonces de entre 6.600 y 6.800 almas— en sólo el plazo de un mes.

Como anecdótica muestra de una actitud común por entonces, tenemos el caso del corporativo Iturralde, que era regidor, y que alega no poder alistarse por deficiencias físicas pero da el dinero para vestir a seis milicianos.

El 29/6/1820 el Ayto. acuerda emitir un bando dando ocho días más para alistarse, con objeto de formar ya el primer núcleo de la Milicia Nacional. Sin datos exhaustivos, pero sí con los de la mayoría de las ciudades de censo de más de cinco mil habitantes, se puede decir que S.S. fue de las más diligentes en cumplir lo que pedía la Constitución. Y ello a pesar de las confusiones y desorientación a que daba lugar la falta de un reglamento preciso, ya que el provisional de fines de abril se difundía a regañadientes desde Madrid y se utilizaba el de seis años antes, también sin seguridad, de modo que no existía una unidad de criterio para toda la nación, si bien por el momento se tuvo en cuenta la tendencia de que la afiliación a la M.N. fuese voluntaria —tal como marcaba el nuevo reglamento no suficientemente difundido— en lugar de obligatoria como señalaba el antiguo. Lo cierto es que durante los dos años siguientes se mantuvo la controversia acerca de lo que convenía para la eficaz organización de la M.N., hasta que se promulgó el reglamento definitivo —y

de corta duración pese a los deseos de los liberales que fueron despojados del poder un año más tarde— en 1822.

Nueve días más tarde, el Ayto. pregunta al Jefe Político si se procede a la organización de la Milicia con los 49 voluntarios o se espera a tener los 160 hombres que corresponden a la población según reglamento. Contesta el Jefe Político, remitiendo de nuevo al Decreto de Cortes de 15/4/1814 y al Regl. Prov. de 24/4/1820, e insta la organización interina a tenor del cap. 30 del mencionado reglamento: que se nombren provisionalmente los jefes, completándolos en cuanto haya 160 hombres de tropa. El Ayto. convoca el 9/7 para el día siguiente a los voluntarios y asimismo escribe al Capitán General pidiendo fusiles, cananas y piedras (se supone que de fusil).

El día 10 se nombra por unanimidad como jefe de los voluntarios de la Milicia a D. José Manuel de Carril, y ocupan mandos menores (sargentos, cabos) ciudadanos con apellidos como Ortí, Ezeiza, Besné, Andrea, Osinalde y Zuriarrain. Se denota falta de medios para el vestuario de los milicianos, y se nombra una comisión municipal para abrir una suscripción y que "...cuyden de excitar a los acaudalados..."

Al día siguiente, el Ayto. hace constar en acta la "agradable noticia" de la jura de la Constitución por el Rey —se sabe que Fernando VII juraba lo que fuera preciso con tal de permanecer, y luego se desdecía con el mismo desparpajo, haciendo una especie de alarde de continua felonía, que fue lo que principalmente caracterizó su ejecutoria como monarca— el día 9/7, y tal noticia se recibe con "inexplicable gozo" y "emoción placentera" entre otras expresiones. Se promueven y organizan fiestas por tal motivo y además una Misa Solemne y un Te Deum a celebrar el domingo siguiente.

Ante la escasez de medios financieros con que se contaba para dotar adecuadamente a la M.N., se suscitó un debate en el Ayto. el 12 de agosto. En él, los corporativos Satrústegui y Jáuregui propusieron cobrar un real por arroba de vino que entrase a la ciudad, al objeto de allegar fondos. Uno de los alcaldes, Alcain se opone, proponiendo que los fondos salgan de una reconsideración de los sueldos de los dependientes (funcionarios) del municipio. que seguramente son comparativamente altos. El otro alcalde, Gascue, se decanta por ejecutar ambas proposiciones. Los corporativos Iturrondo, Llanos, Fernández, Bengoechea y Zidalceta se inclinan por la tasa sobre el vino, así como Abarizqueta, tras unas consideraciones. El último, Eraña, es partidario de tratar de convencer a los ciudadanos de que admitan una moderación de sueldos de los empleados municipales y asimismo se avengan a aceptar un suave arbitrio sobre el vino; es decir, lo mismo pero con cautela y moderación.

El Jefe Político provincial comunica al Ayto., por aquellos días, que se entienda con las autoridades militares para la dotación de armamento para la

Milicia. Y algo más tarde, el 29 de agosto, hace una nueva comunicación que plasma en acta el Ayto. el 16 de septiembre, sobre el asunto de establecer algún tipo de tasa, tal como se discutió en la sesión del día 12 de agosto, y en ella no autoriza ninguna "sisa", porque cada miliciano voluntario ha de costear su uniforme. A la vista de esa resolución, el Ayto. resuelve solicitar licencia para la exacción con la finalidad de costear el armamento.

La misma autoridad envió 100 ejemplares del reglamento de la milicia del 31 de agosto, y entre otras cosas, decía, para puntualizar, que "esta Milicia no tiene, pues, ninguna relación con el reemplazo" y que su misión era "ayudar al buen orden de su respectiva jurisdicción". Con fecha 18 de octubre, el Ayto. dice que dicho Jefe Político manifestó su satisfacción por el "esmero en establecer la Milicia Nacional". Unos días antes, se constató un censo de 122 voluntarios y se decidió cerrar el Registro.

Tras la elección, que se había efectuado el día 5 del mismo mes, del capitán-comandante de la Milicia, empezó a prepararse la constitución definitiva de la misma. El cargo había recaído en D. Martín de Junguitu por 56 votos del total de 86 presentes. En 30 de octubre se dictaron disposiciones para el juramento de todos los milicianos, que eran un total de 1.532, entre voluntarios y los forzosos a los que obligaba el reglamento, no definitivo todavía pero que se tenía en cuenta para la formación del cuerpo. El juramento habría de hacerse, y así se efectuó, el domingo siguiente en las iglesias intramuros de Santa María (la principal) y San Vicente (para los milicianos de las zonas extramuros de Miracruz y San Martín) además de en alguna otra iglesia, como la de San Sebastián El Antiguo. Entre otras disposiciones, el Ayto. decide que los párrocos de las iglesias de juramento han de exhortar patrióticamente y constitucionalmente a los milicianos. A este respecto, hay que hacer notar que la mayor parte del clero era anticonstitucional y para sus miembros era una trágala participar en toda ceremonia relacionada con el nuevo régimen, aunque hubiera diferencias de actitud entre unos eclesiásticos y otros. En San Sebastián, se destacaron como antiliberales, el vicario de San Bartolomé, detenido tiempo después de estas fechas por los milicianos, y el párroco de San Vicente, Mosén Oyanarte, que en misa predicaba contra el periódico *El Liberal Guipuzcoano*, que se imprimía en la imprenta de D. Ignacio Ramón Baroja, y a cuyos redactores dicho cura dedicaba insultos y desprecios sincérrimos: a Mendivil, lo llamaba río de palabras y gota de entendimiento, a Legarda, escribano desacreditado, y a Mutiozabal, acendrado católico y según sus contemporáneos buenísima persona, lo tildaba de "pobre violinista", extrañó insulto en los antípodas de la caridad cristiana. Pero así era —y son— las pasiones políticas.

Se organizó la Milicia en batallones y compañías, formándose 4 de los primeros y 15 compañías y un cuarto, para ser exactos. Los voluntarios forman una compañía que es cuerpo independiente, según instrucciones del Jefe

Político. El Primer Batallón se forma con los milicianos forzosos de intramuros, a los que comanda D. Cayetano Barrenechea, coronel retirado del ejército regular.

Durante los primeros días de noviembre, el Ayto. dedica buena parte de su actividad decisoria a organizar y dotar adecuadamente a la recién formada y jurada Milicia Nacional de la ciudad.

La primavera de 1821 fue marco de algunas sublevaciones contra el régimen liberal —de las cuales éste no se libró durante todo el trienio— que hicieron intervenir a la Milicia Nacional donostiarra fuera de su territorio habitual. Los milicianos voluntarios salieron el 21 de abril en persecución de los facciosos de Salvatierra, siendo su capitán el ya mencionado Martín de Junguitu y teniente José Manuel Carril, que recordaremos fue nombrado jefe provisional en julio del año anterior.

Los llamados reglamentarios —milicianos no voluntarios— también se empleaban, como dice una acta del Ayto. “en la persecución de los enemigos del actual sistema”, pero en principio no fuera del propio municipio, de tal modo que eran los voluntarios los que, si no únicamente en ocasiones sí en primer término, iban a misiones fuera de San Sebastián. Los mandaba —a los reglamentarios de la primera compañía—, D. Benito Echagüe, que por oficio del Jefe Político, conde de Villafuertes, también fue elogiado. Las felicitaciones se suceden, y el Capitán General de Vascongadas, Gabriel Mendizábal expide un oficio el 3 de mayo elogiando a los milicianos en general; el ayuntamiento, en acta del día 4 del mismo mes, hace constar los brillantes servicios de D. Martín de Junguitu. También del día 3 se recibe una felicitación del Ministro de Gobernación por los servicios de los milicianos a la causa constitucional.

A señalar que, también por entonces, el 17 de mayo, se comunica a la milicia Nacional de San Sebastián una Real Orden sobre contrabando, en el sentido de que tal milicia queda encargada y responsabilizada de la represión de ese tráfico ilegal en lo que concierne a su entrada en San Sebastián.

Durante esos meses, en las actas del Ayuntamiento, hay una profusión de referencias a la Milicia, en aspectos de armamento, intendencia y personal. Se destacan dos aspectos: uno, la dimisión por motivos de salud, del comandante del batallón intramural, D. Cayetano de Barrenechea; otro, la recepción, constada el 23 de mayo, de un oficio del Jefe Político de 18 de mayo, comunicando el Real Decreto del día 9 de promulgación del nuevo Reglamento de la Milicia Nacional del 4 del mismo mes. Dicho reglamento deja la posibilidad de la unión de las milicias de voluntarios y las reglamentarias para las plazas que así lo acuerden. No es el caso en San Sebastián. Quizá en una voluntad de fortalecimiento de las Milicias, el Reglamento habla de la creación de cuerpos de artillería en plazas fuertes y de frontera. Esto sí atañía a San Sebastián.

Pasando a los aspectos lúdicos, que también los había el Ayuntamiento acuerda el 2 de julio llevar a cabo una semana más tarde el banquete patriótico que, por decreto de las Cortes, se dará a las tropas que “concurrieron al exterminio de los facciosos de Salvatierra”, y teniendo en cuenta las circunstancias presupuestarias “se esmerará en conciliar el decoro y la abundancia con la economía”.

Sobreviene un período de cierta tranquilidad en el que prácticamente todos los acuerdos sobre la Milicia Nacional se refieren a asuntos organizativos y no bélicos, hasta tal punto que un oficio del 12 de julio del Capitán General exime a la Milicia Voluntaria de la guardia en la puerta de tierra.

Es reseñable la intervención puramente política de la Milicia Nacional Voluntaria, en defensa de la Diputación Provincial cuando ésta se opone a un proyecto de reorganización emanado del Gobierno, que dividiría a Guipúzcoa, haciendo pasar a Navarra una franja de territorio que abarcaría la parte nororiental, hasta Pasajes incluido. La Milicia expone su postura de neto apoyo a la Diputación, y así lo hace presente al Ayuntamiento donostiarra.

Por la misma época, la resistencia absolutista se manifiesta dentro de la plaza sobre todo a través de las posiciones eclesiásticas. El ya citado párroco de San Vicente, D. Vicente Andrés de Oyanarte —que meses después huiría de la ciudad— se negó el 13 de mayo de este año 21 a leer en el ofertorio de la misa, dos decretos sobre penas por atentar contra la Constitución y sobre el reemplazo, alegando que la forma acostumbrada, como pide el Jefe Político de la Provincia es publicarlos en calles y plazas y no desde el púlpito. Lo mismo alega el párroco de Santa María, D. José Bernardo Echagüe, pero con mayor mesura. El Ayuntamiento remitió los oficios de contestación, sin gran éxito por cierto.

Sin embargo, por otro lado, los entusiasmados milicianos promovieron y compusieron canciones, que recoge en un importante libro suyo D. Fermín Lasala y Collado, Duque de Mandas. Y en efecto, surgió un Himno que Al Mariscal de Campo, Comandante General de las Vascongadas, López Baños —lo fue durante un tiempo, después de Mendizábal— dedica la Milicia voluntaria de San Sebastián, por uno de sus individuos esta canción:

Se inicia: Habitantes del claro Urumea...
Termina: Entonad, Guipuzcoanos leales,
los que amáis a la patria, entonad:
Viva el código Santo, el Monarca
Nuestras Cortes y la Libertad.

También se hizo popular un zortzico que finalizaba, en clara loa de la política fiscal del régimen liberal:

Si tanto hemos pagado
sin saber la razón,
con más gusto daremos
nuestra contribución
y sabremos la cuenta
de su justa inversión.
Estos son los efectos
de la Constitución.

Como no hay letrilla sin réplica, probablemente a ésta lo eran unos versos con los que un fraile navarro contestó a un muchacho que le inquiría sobre la Constitución:

Quedar los padres sin hijos,
la Patria sin Religión,
los bolsillos sin dinero:
Esta es la Constitución.

El año 1822 se inicia con cierta tranquilidad aparente, pero es el de la conspiración que dio al traste con el trienio. Una de las preocupaciones relacionadas con la Milicia es la de la cobertura de su presupuesto; y otra, la de su dependencia funcional. De ambos aspectos, habló el diputado por Guipúzcoa D. Joaquín María Ferrer en sendas intervenciones del 17 y 18 de junio del citado año en las Cortes. En la primera, pide dejar a los pueblos en libertad para cargar en las contribuciones para esa finalidad, con arreglo a usos y costumbres, aunque no con libertad ilimitada. En la segunda, dice que si la Milicia está de facción, debe estar a las órdenes del jefe militar, haya o no tropa del ejército permanente.

El día 28 de junio se aprobó el dictamen de la comisión que entendía en el reglamento nuevo que había de darse a la Milicia Nacional, y al día siguiente se promulgó el decreto correspondiente.

A mediados de año, comienzan las turbulencias de la conspiración, de modo que a partir de esa época las referencias municipales a la Milicia son continuas por el movimiento que, por necesidad, se origina. El 23 de julio se da un pequeño desentendimiento entre Milicia y Ayuntamiento, con motivo de una petición del Jefe Político de envío de la Milicia voluntaria a Urnieta, que el Ayuntamiento transmite diligentemente, encontrándose con que los milicianos ya han salido hacia el mentado lugar, y los corporativos se sorprenden, ya que el mando reside en ellos y la Milicia no ha esperado sus órdenes. La cuestión no pasó a más.

El día 7 de agosto hubo una importante sesión en la que se leyó un oficio del Ayuntamiento limítrofe de Pasajes, que pide se forme una confederación entre los municipios contiguos, a varios efectos, tanto civiles como de defensa. También asiste el Jefe Político, Conde de Villafuertes, y recuerda las

proclamas de la Diputación Provincial y de él mismo para que se “tome parte activa en defensa de la Patria”, ya que hay “sublevaciones y fomento de discordias”. Medidas que pide: 1º Exhortar el celo patriótico de los párrocos “haciéndoles ver que la Constitución Española está cimentada sobre la doctrina que el Salvador del mundo instituyó con sus Santos Evangelios”; 2º Que se provea la vacante de la parroquia de S. Vicente hasta que el huído párroco vuelva; 3º Invitar a alistarse voluntariamente en la columna de D. Gaspar de Jáuregui —curioso personaje y gran militar desde la guerra de Independencia— con el estipendio de ocho reales diarios; 4º O igualmente a alistarse a la Milicia Nacional Voluntaria de esta ciudad; 5º Invitar a los maestros de obras y padres de familia a que hablen a sus dependientes e hijos en ese mismo sentido. El Ayuntamiento recibió la exhortación con su acostumbrado patriotismo liberal y expuso que “las gavillas de los forajidos desgraciadamente van engrosándose por días”.

A mediados de ese mes, el Jefe Político resuelve un asunto que hace referencia al consentimiento de los padres, diciendo que Magdalena Alaya no puede impedir que a su hijo Pedro Beunza se le admita en la Milicia Nacional Voluntaria. Y para ello se remite al reglamento aprobado a fines del mes de junio. En efecto, en sus artículos 1º y 8º pone tan sólo como condición que los voluntarios hayan cumplido 18 años.

Ese mes es pródigo en acuerdos de toda índole, prueba de que algo no baladí se movía en el ámbito que a la Milicia competía. El día 21 se decretó por S. M. la declaración de estado de guerra en el distrito militar que incluía a San Sebastián, y para refuerzo el día 28 de agosto llegó a la ciudad un batallón de la Milicia de Salamanca.

El 1 de setiembre se procedió, por votación secreta, a la periódica elección de cargos de la Milicia, quedando así el resultado: Capitán-comandante, D. Martín Junguitu, con 62 votos de 62; primer teniente, D. José Manuel Carril, con 61 de 62; segundo teniente, D. Vicente Ortí, con 62 de 62. Se reelegían, pues, los anteriores mandos. Dos semanas después, pasa Carril a ser comandante, por exoneración de Junguitu; y asimismo capitán de la primera compañía José María Sáenz de Izquierdo, corporativo.

Se da cuenta en actas del Ayuntamiento de dos incidentes, sin duda de poca importancia, aunque pintorescos, que comunicaron los milicianos. El primero, que fueron insultados en un servicio que tuvieron que hacer a la cárcel por el alguacil Ignacio Basterria, quien les llamó galafates y soldados del Papa (?). El segundo, a principios de octubre, en que el cabo de guardia de la puerta de mar dio varios mueras a la Constitución. Tal vez dos casos étlicos, ya que son poco comprensibles en el hecho y en la expresión.

El día 12 de octubre, los corporativos Sres. Izquierdo y Wencel hacen una exposición ante el Pleno de un informe pasado por la Milicia, en el que

dan cuenta de la detención del guardián del convento de S. Francisco, del vicario de S. Bartolomé, D. Fernando Albizu y de D. Sebastián Ignacio de Alzate, absolutista y padre de quien corriendo los años sería el secretario del Ayuntamiento donostiarra, Lorenzo de Alzate, inequívoco liberal. Con referencia a estas personas, y muy especialmente a Elaguibel, guardián de S. Francisco, habla el informe, sin una acusación directa, que “mucho tiempo hace se maquina contra esta plaza”; han quedado detenidos, y en espera de “ulterior determinación”. (Al día siguiente, la autoridad militar determina que se envíe a los detenidos a sus pueblos de origen, los fueran forasteros, y que corrijan su conducta. Tal lenidad no debió ser muy del gusto de los milicianos). El día 14 se cumplió la disposición de la autoridad, y en el informe definitivo, Sáenz de Izquierdo dispuso la supresión de la palabra “revolucionarios” y su sustitución por “perturbadores del orden”; también manifiesta que le extraña que el ayuntamiento no sepa la conducta de algunos de esos ciudadanos. El informe, además, pone en guardia contra el clero secular y regular; pide proveer por fin la ya aludida vacante de San Vicente, en la que transitoriamente está D. Evaristo Martín de Alday; solicita ejercer una policía más perspicaz; y fomentar el aumento de la Milicia Nacional Voluntaria. todo ello con un infrascrito de 120 firmas.

Setenta y dos horas después se recibió un oficio del Comandante General de Guipúzcoa, D. Pablo de la Peña en el que se ordena hacer el censo de los ciudadanos, que no sean militares ni milicianos, que posean armas. El Ayuntamiento dispuso el registro. Benito de Echagüe, como sabemos capitán de la primera compañía de reglamentarios se queja de haber sido acusado por “algunos malévolos” de tener fusiles en su almacén de negocio. El Duque de Mandas lo titula de absolutista, y más o menos lo debía ser por entonces, aunque encubierto. La familia Echagüe contaba —¡tan guipuzcoana!— con personas en los bandos liberal y absolutista.

Así transcurren los últimos meses de 1822, en un acoso creciente de los absolutistas, mientras se cuece la intervención de la Santa Alianza europea a través de las tropas francesas. Así se acrecienta la tensión de los milicianos, que sobre la espera de inminente invasión, tienen la suspicacia acerca de la realidad conspiratoria que se movía en San Sebastián por ciertos grupos, como hemos dicho; creo que en ningún momento olvidaban los milicianos, entusiastas liberales, lo que el reglamento del 29 de junio de 1822 decía acerca de su misión: Art. 61. La Milicia Nacional local tiene por principal objeto el sostener la Constitución política de la Monarquía promulgada en Cádiz en 19 de Marzo de 1812, y restaurada en las Cabezas de San Juan en 1º de Enero de 1820.

El 4 de enero de 1823 se nombra como comisionados para la Milicia Nacional, por parte le Ayuntamiento, a D. Joaquín de Yun Ibarbia y a D. José Antonio Zinza.

El ya mentado diputado, Joaquín María Ferrer hace un discurso el día 11 en las Cortes, con ocasión del debate sobre la amenaza de intervención de los regímenes absolutistas europeos en España, en el que ataca las resoluciones de las diversas naciones. En el mismo sentido en que las Cortes aprueban una resolución de resistencia para el caso cada vez más probable de invasión, el Ayuntamiento donostiarra envía un oficio al Congreso de los Diputados el día 24 en el que como colofón dice: “Sacrificar todo antes que permitir se mancille el honor de la nación; que sufra mengua de independencia, ni menoscabo de libertad por intervención extranjera; es lo que hará gustoso San Sebastián por segunda vez a costa de su existencia misma”. Así mismo se hace presente tal oficio al Comandante de la Milicia nacional voluntaria y al Comandante General de la Provincia.

Este pide se alisten de 150 a 160 hombres para formar una compañía de artilleros, “ante las maquinaciones para trastornar el orden público constitucional”. El Ayto. exhortará para conseguir tal contingente, como queda dicho en acta.

Aprovechando la tensión, la confusión creciente sobre el futuro y avizorando cambios en ese mismo futuro, sin duda, en el núcleo donostiarra de Igueldo se erige ayuntamiento propio, sin sujetarse a la ley. El donostiarra lo anula por acuerdo. Las maniobras absolutistas eran más fáciles extramuros, por no estar tan dominado el territorio por el ayuntamiento y la tropa miliciana y también porque la cuantía de antiliberales era mayor fuera de las murallas.

En febrero, hay pequeñas acciones bélicas en las cercanías de San Sebastián, que ponen en cuidado a los milicianos. Uno de los casos es el acecho que la “gavilla” de un tal Gorostidi, que está cometiendo algunos asaltos en la zona de Gainchurizqueta, pone ante el traslado inminente de caudales desde Irún y que ha de ser custodiado por los milicianos. No parece haber sucedido, con esa ocasión, ningún percance grave al transporte, pero la inquietud comienza a ser continua. Tanto en ese mes como en el siguiente, la actividad de la milicia es la correspondiente a un tiempo de intensa organización e intendencia de armas y alimentos. Se da cuenta, a fines de febrero, de un pequeño incidente entre militares y vecinos, que son insultados por los primeros como “desafectos a la Constitución”. Ello revela la tensión y el temor, que van haciendo presa en una ciudad a punto de ser sitiada.

Muy pocos días antes de esa situación, el Comandante Militar solicita víveres, y el Ayuntamiento dice “hallarse la tesorería exhausta de fondos, despoblada la ciudad y carecer de otro género de auxilio...” Ante lo que se avecinaba, era cierto que buena parte de la población había escapado a “pue-

blo, y caseríos inmediatos”, tal como lo iría haciendo, en la medida de lo posible, en los meses siguientes.

El bloqueo comenzó el día 9 de abril, y a partir de entonces, las sesiones del Ayuntamiento se celebraron en casa del alcalde D. José Brunet. La vida municipal estaba muy mermada, y la intendencia esencial ocupa gran parte de las deliberaciones y acuerdos: los alimentos, la leña... sobre todo ésta, que se va haciendo un problema día a día mayor, casi una obsesión; también se despacha continuamente con el Jefe de Policía, D. José Mariano de Goyeneche. Al día 25 de mayo, sólo quedaban como corporativos, el alcalde y D. José Gregorio de Echeverría y D. Juan José Blandin, además de estar asistidos por el Secretario, D. José Joaquín de Arizmendi. no existen actas desde el 4 de junio hasta el 25 de agosto.

Para esa última fecha, sólo quedaban intramuros unos 200 ciudadanos, de los cerca de 6.000 que constituían la población habitual. En la noche del 3 al 4 de mayo, tuvo lugar el suceso más estremecedor que ocurrió durante el sitio, si bien tampoco demasiado extraño teniendo en cuenta las circunstancias de tensión, penuria y desesperación en que se encontraban los cercados, militares y civiles; un grupo de soldados regulares, informados de que algunos eclesiásticos estaban sirviendo de espías al enemigo sitiador, apresó a un presbítero y a siete frailes del convento de San Telmo y los despeñó, desde las baterías del Monte Urgull. El asunto conmovió a la escasa opinión pública del machacado San Sebastián.

La última acta conservada de ese Ayuntamiento constitucional es la del 30 de agosto de 1823, en la que se plasma el acuerdo tomado —tan sólo quedan el alcalde y Blandin, con el Secretario— de celebrar el aniversario del 31 de agosto con una función fúnebre en Santa María, y para ello también están de acuerdo “con inexplicable placer” con los milicianos voluntarios —los pocos que aún quedaban. Se acordó que a la función asistirían todos ellos, así como la tropa toda y los eclesiásticos que permanecían intramuros. Tuvo lugar la celebración, y todavía la ciudad resistió hasta el 27 de septiembre en que entraron en ella las tropas francesas. Inmediatamente fue quitada la “piedra del escándalo”, es decir la lápida que indicaba el nombre de “Plaza de la Constitución” para aquella que hoy también se llama así, aunque parece referirse a otra Constitución.

Mientras tanto, extramuros, se instaló un Ayuntamiento provisional, no constitucional, que recibió un oficio favorable de la diputación también provisional, ya no Diputación Provincial, que actuaba preparándose para lo ya inevitable para los liberales. Se reunía ese Ayuntamiento en la casería de Miracruz desde su instalación, el 24 de abril de ese año de 1823. A su frente, como Alcalde estaba Francisco Antonio de Echagüe, que lo era antes del 15/4/1820, antes del interregno de un día que dio lugar a la aparición del

alcalde constitucional; como segundo estaba D. José María Soroa que tiene su calle en las inmediaciones de donde se reunían y que había formado también parte del constitucional; el secretario era D. Sebastián Ignacio de Alzate, a quien ya nos hemos referido. Ya en el 26 de agosto, se habían unido a los anteriores, D. José Antonio Azpiazu, D. Joaquín Vicente Sasoeta y D. Miguel Antonio Bengoechea. Dicho Ayuntamiento se reunió el día 6 de octubre, ya “desliberalizada” institucionalmente la ciudad, en un lugar llamado “la pieza destinada”, que no he podido averiguar cuál fuera. Y por fin, el día siguiente se reunió por primera vez en la Sala Consistorial.

A lo largo de su paralela no sé si legalidad o presencia de hecho, esta corporación tomaba determinaciones conducentes a su asentamiento posterior y otras de tipo funcional concernientes a la vida extramuros de la ciudad. Anoto dos participios peyorativos cuando se refiere el 6 de mayo a las instituciones aún resistentes: la milicia *titulada* voluntaria y el *pretendido* gobierno constitucional: la lógica descalificación política, con razón o sin ella.

También a anotar que el cuartel general de la tropa sitiadora estaba en una finca donde luego se construiría el palacio de Ayete, propiedad entonces de D. Ricardo Bermingham, que en ideología absolutista, por su respeto e influencia consiguió que la ciudad, durante ese largo asedio de más de cinco meses, no fuese bombardeada.

¿Qué fue, en todo ese tiempo, de los milicianos? Unos, como decíamos, permanecieron en la ciudad hasta el fin de la guerra, siendo algunos de ellos llevados a Francia en calidad de prisioneros (Satrústegui, Goycoa...). Otros fueron a la provincia (Laffitte, Lasala...), o a Francia voluntariamente por ser de familias de allí procedentes (Queheille, Gros...) y algunos como los Barcáiztegui, a Filipinas, donde tenían algunas propiedades. Otros en fin, a diversos lugares de España, donde algunos como Besné, Mendiola, Legarda, Gogorza, siguieron combatiendo hasta el acabamiento —temporal— del régimen liberal.

Los que fueron a la provincia, en su mayoría, se unieron a milicianos de Vergara y Tolosa, y formaron un batallón de unos 1.000 hombres, que fue a la defensa de Asturias y Galicia, bajo el mando general de Jáuregui y teniendo como comandante a D. Miguel Soroa, que murió en la defensa de Castropol. También falleció en Gijón, quizá por las arduas fatigas, quien era por entonces Jefe Político de Guipúzcoa, D. Joaquín Albístur. Hay que señalar que, además de él, acompañaron a los milicianos en esa aventura idealista del noreste, los miembros de la Diputación Provincial, Conde de Monterrón —que también tuvo significación muchos años más tarde—, Emparan, Andonaegui, Oyarzabal y Uzcanga, y asimismo el Conde de Villafuertes con sus hijos. Villafuertes había sido Jefe Político y, por tanto, hombre de confianza del régimen liberal;

más tarde, en las postrimerías de la guerra carlista y en los comienzos del régimen esparterista, podríamos verle más que inclinado a posiciones fueristas.

Los milicianos de San Sebastián estuvieron en ese batallón defendiendo La Coruña, hasta que esa ciudad cayó en poder de los franceses el 21 de agosto de 1823, un mes antes que lo hiciera San Sebastián. Así terminó la existencia del cuerpo de la Milicia Nacional donostiarra, hasta su resurgimiento pasada la Década Ominosa, cuando ya se atisbaba el nuevo régimen liberal tras la muerte de Fernando VII y se gestaba una de nuestras más crueles guerras civiles: la primera carlista.

Los milicianos que sobrevivieron y regresaron a San Sebastián o sus cercanías en aquel triste para los liberales año 1823 —continuado con la tristeza nacional de una represión feroz en los años siguientes, tolerada y alentada por un monarca felón llamado en algún momento *El Deseado*, tuvieron que sufrir en silencio el toque de queda establecido sólo para los mismos liberales por la nueva autoridad foral, y asimismo la petición de ésta de que fuera restablecido el Santo Oficio de la Inquisición.

Alcaldes de San Sebastián (1º y 2º voto) durante el trienio constitucional

1-1-1820 / 15-4-1820	Francisco Antonio de Echagüe Miguel María de Aranalde
17-4-1820 / 9-5-1820	José Echeverri Chacón, Conde de Villalcázar Manuel Joaquín de Alcain
10-5-1820 / 20-5-1820	José Antonio de Fernández Manuel Joaquín de Alcain
24-5-1820 / 31-12-1820	Manuel Joaquín de Alcain Miguel de Gascue
1-1-1821 / 31-12-1821	Francisco Antonio de Echagüe Joaquín Luis de Bermingham
1-1-1822 / 31-12-1822	Añorga Olazábal Bidaurre
1-1-1823 / 27-9-1823 (Constitucional)	José Brunet Antonio Alberdi
24-4-1823 / 7-10-1823 (Absolutista)	Francisco Antonio de Echagüe José María Soroa

Constitución de 1812

- Art. 362. Habrá en cada Provincia Cuerpos de milicias nacionales compuestos de habitantes de cada una de ellas, con proporción a su población y circunstancias.
- Art. 363. Se arreglará por una ordenanza particular el modo de su formación, su número, y especial constitución en todos sus ramos.

- Art. 364. El servicio de estas milicias no será continuo, y solo tendrá lugar quando las circunstancias lo requieran.
- Art. 365. En caso necesario podrá el Rey disponer de esta fuerza dentro de la respectiva Provincia, pero no podrá emplearla fuera de ella sin otorgamiento de las Cortes.

Incompatibilidades y exenciones:

- Art. 1º Todo ciudadano español en el ejercicio de sus derechos, casado, viudo o soltero, desde la edad de 30 años hasta la de 50 cumplidos, está obligado al servicio de la Milicia nacional local.
- Art. 2º Estarán exentos de este servicio los sacerdotes, los ordenados in sacris, y los de tonsura y menores que gocen del fuero, con arreglo a lo dispuesto por el santo Concilio de Trento é instrucciones del Sr. D. Felipe II; los Diputados en Cortes y de provincia, los Consejeros de Estado, los Secretarios de Estado y del Despacho, y los Oficiales de sus Secretarías; los Magistrados de Tribunales de Justicia, Jueces y Alcaldes constitucionales; Jefes políticos, y los de las Oficinas principales de la Hacienda pública; los Médicos y Cirujanos titulares; los albéitares en los pueblos en donde no hubiese mas que uno; los Maestros de primeras letras y los Catedráticos de los establecimiento literarios que se aprobasen por las Cortes en el nuevo plan de instrucción pública que va á ofrecerse á su deliberación: últimamente la matrícula de Marina.
- Art. 3º Este servicio durará ocho años, y concluidos podrá solicitar y obtener su licencia los Sargentos, Cabos, Tambores y soldados, sin que se les pueda obligar á servir después.
- Art. 4º No estarán exentos de este servicio los que hayan servido en los cuerpos del ejército permanentemente; pero los Oficiales del Ejército y Armada que se hallen retirados solo estarán obligados á servir en sus clases ó en las superiores si para ellas fuesen nombrados.

Obligaciones

- Art. 19. Dar un principal de guardia, donde lo permita la fuerza y sea necesario, á las casa capitulares ó parage mas proporcionado, y las demas necesarias para la tranquilidad pública.
- Art. 20. Dar tambien patrullas para la seguridad pública, y concurrir á las funciones de regocijo ú otras que se tenga por conveniente para el mismo fin.
- Art. 21. Perseguir y aprehender en el pueblo y su término los desertores y malhechores.
- Art. 22. Escoltar en defecto de otra tropa las conducciones de presos y caudales nacionales desde su pueblo hasta el inmediato donde haya Milicia local que lo continúe.

- Art. 23. Si el pueblo que hubiera de relevarle tuviese corto número de Soldados locales, pedirá le auxilie con los que necesite al pueblo ó pueblos comarcas que esten fuera de la carrera del tránsito.
- Art. 24. Ultimamente será de su obligación defender los hogares y términos de sus pueblos de los enemigos exteriores ó interiores de la seguridad y tranquilidad.
- Art. 25. Por punto general la Milicia nacional local no dará guardia de honor á persona alguna por distinguida ó graduada que sea, y solo ordenanzas á los Gefes de la plaza y de su cuerpo.

Uniforme

- Art. 56. Siendo la uniformidad una de las cosas que mas caracteriza y hermosea la clase militar, deberá ser en todos los cuerpos de la Península é Islas adyacentes igual el uniforme que los distinga; y con el fin de que sea menos gravoso á la nacion, y mas cómodo su uso por mas sencillo, se compondrá de casaquilla corta y pantalon azul turquí, con boton blanco y botin negro; y en los Oficiales y Sargentos casaca larga con solapa abrochada. La divisa en la casaca y casaquilla será collarin vuelto carmesi, y vuelta del mismo color abierta por cima con tapilla azul y abrochada con tres botones. La solapa abrochada en casaquillas y casacas será del mismo paño azul, é igualmente los forros: sombrero de copa alta o morrión, en que podrá usarse una chapa ó escudo con el nombre del pueblo y provincia, é igualmente en el boton.

- Las palabras de recepción correspondieron a la Amiga María del Coro Cillán-Apategui, cerrando el acto el Amigo Director, José María Aycart Orbegozo, quien entregó al nuevo miembro de la Sociedad la medalla y el Diploma acreditativos.